



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 3925**

Sancionada el 05/11/64. Promulgada el 12/11/64.

Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 7.222, del 17 de noviembre de 1964.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY**

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y autorízase al Poder Ejecutivo a expropiar el terreno ubicado en la calle San Juan entre 10 de Octubre y Laprida, de la ciudad de Salta, de propiedad de la señora Dolores Juliana Rivero de Ríos, inscripto en el Libro 1, folio 191, Asiento 178, Manzana 30, Sección F, Catastro 21.166, Parcela 16, Lote 8 del Plano 1.261, archivado en la Dirección General de Inmuebles.

Art. 2°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a vender el terreno objeto de la expropiación al Club General Paz, para la construcción de su sede social e instalaciones deportivas, por el mismo precio que resulte del costo de la expropiación pagadero en un plazo de hasta cinco (5) años, sin intereses.

Art. 3°.- La escritura traslativa de dominio se hará por la Escribanía de Gobierno, sin cargo.

Art. 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se hará de Rentas Generales con imputación a esta ley.

Art. 5°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los cinco días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y cuatro.

RAUL FIORE MOULES – Carlos G. Serralta – Armando Falcón – Rafael A. Palacios.

Salta, noviembre 12 de 1964

**Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas**

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Dr. EDUARDO PAZ CHAIN – Ing. Florencio Elías.